



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

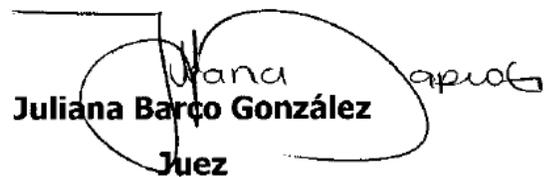
Medellín, veintisiete de agosto de dos mil veinte

Radicado: 2020-00446

Asunto: Incorpora

Se incorpora al proceso comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, manifestando la imposibilidad de proceder con el registro de la medida cautelar de embargo decretada y comunicada mediante oficio N° del 19 de agosto del presente año, por cuanto se requiere al usuario para que en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud se sirva cancelar el valor de \$20.300 más ICD directamente en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, 28 de agosto de 2020, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las
8:00 a.m.



Secretario